

### 7.4.1.1 División de Fiscalización a Grandes Patronos

1. Asesorar a su superior jerárquico para apoyar a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales y Subdelegaciones del Instituto, en la planeación, formulación y ejecución de estrategias y procedimientos para el inicio y desahogo de actos de fiscalización, pudiendo analizar los casos que le designe la Coordinación de Control de Obligaciones en ejercicio de sus facultades.
2. Proporcionar la orientación y la asesoría técnico fiscal a las áreas fiscalizadoras de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales y Subdelegaciones del Instituto, que le instruya su superior jerárquico con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación.
3. Revisar y actualizar la base de datos con los temas de asesoría, apoyo, orientación técnico-fiscal y consultas que hayan presentado las áreas fiscalizadoras.
4. Verificar la información relativa a los créditos fiscales firmes de las y los deudores, en el ámbito de competencia de la Unidad de Servicios Estratégicos, para proporcionar a las sociedades de información crediticia que obtengan autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, información relativa a dichos créditos, de conformidad con las disposiciones aplicables.
5. Revisar y realizar acciones y estrategias necesarias para promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones en materia de seguridad social de las y los patronos y sujetos obligados de su competencia.
6. Revisar y proponer la formulación de formatos a utilizarse en los actos de fiscalización, tales como, órdenes de visita, citatorios, notificaciones, requerimientos, actas parciales y finales, así como verificar que se encuentren debidamente fundados y motivados.
7. Administrar las acciones necesarias para la, asesoría, apoyo y orientación técnico-fiscal a las áreas fiscalizadoras del Instituto, durante el desahogo de los actos de fiscalización practicados a las y los patronos y sujetos obligados de su competencia, en los casos en que se presuma la comisión de algunos de los delitos en contra de los regímenes al Seguro Social.
8. Revisar, en el ámbito de competencia de la Unidad de Servicios Estratégicos, las propuestas para la atención de las recomendaciones que, en su caso, emita la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente al Instituto en las materias de su competencia y, en su caso, difundir a las áreas operativas que corresponda las acciones que resulten procedentes.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN

9. Informar a su superior jerárquico los asuntos respecto de los cuales se presume la comisión de algún delito en términos de lo previsto en la Ley del Seguro Social y demás disposiciones legales aplicables; así como analizar y proponer las acciones que correspondan para la atención de dichos asuntos, verificando la cuantificación del daño, perjuicio o beneficio indebido que corresponda.
10. Definir y mantener la coordinación con las unidades administrativas competentes de la Dirección de Incorporación y Recaudación, para la atención adecuada de asuntos a su cargo que se relacionen con el ámbito de competencia de estas últimas.
11. Ejercer las demás funciones que en el ámbito de su competencia sean inherentes al cargo, así como aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos o sean determinadas por la normatividad aplicable, incluyendo las funciones relativas al ejercicio de las atribuciones que corresponden a la Coordinación de Control de Obligaciones y a la Unidad de Servicios Estratégicos.